



**Destinatario:** ATQ QUIMYSER S.L.U  
Polígono Rafalet- Travessera Rui Serpis nº1  
C.P. 46723  
Almoines (Valencia)

**Asunto:** Autorización Excepcional para el uso del nuevo proveedor de la sustancia activa PROPAN-2-OL y la fabricación y comercialización de producto de nombre comercial **SANISPORT GEL HIDROALCOHOLICO** para la elaboración de desinfectantes de manos y de superficies como consecuencia de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

En relación con la solicitud de autorización excepcional para el uso del nuevo proveedor de la sustancia activa PROPAN-2-OL y la fabricación y comercialización de producto biocida de nombre comercial arriba referenciado para hacer frente al coronavirus SARS-CoV-2, esta Unidad, le informa que:

- considerando que propan-2-ol es una sustancia activa biocida aprobada y que figura en la Lista de Sustancias Activas Aprobadas en ECHA para los tipos de producto 1, 2 y 4
- Considerando que el gobierno de España ha declarado el estado de alarma (Real Decreto 463/2020) debido a la pandemia producida por el coronavirus y su rápida propagación en España,
- Considerando la recomendación de la desinfección de manos y de superficies para detener la alta transmisión y contagio del virus entre personas,
- Considerando la amplia demanda de este tipo de sustancias activas y productos biocidas como consecuencia de su uso,
- Considerando los riesgos de salud pública relacionados con un posible desabastecimiento de sustancias activas y productos desinfectantes,
- Considerando que España ha remitido a la Comisión una derogación de esta sustancia de acuerdo al artículo 55.1 del Reglamento 528/2012 sobre comercialización y uso de biocidas durante un periodo de 180 días desde que se informó del hecho, esto es desde el 24 de marzo de 2020
- Considerando la falta de medios efectivos disponibles para enfrentar este peligro para la salud y la necesidad de proteger a la población de los riesgos causados por el coronavirus,
- Considerando la pureza e impurezas en concentración significativa así como el método de detección del mismo remitidas por el solicitante,

se procede a la autorización de la fabricación y el uso de **SANISPORT GEL HIDROALCOHOLICO** con el nuevo proveedor de la sustancia activa PROPAN-2-OL con finalidad TP1, 2 y 4.

Es responsabilidad del titular de esta autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función del uso autorizado.



Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **24/09/2020**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada si desaparece el motivo que la causa, o si la autorización se concedió sobre la base de información falsa o engañosa o si el titular de la autorización no ha cumplido sus obligaciones conforme a esta.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado Nº18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga